
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 06 de Diciembre del 2022

HORA: 8:45:05 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Elizabeth Loaiza Largo, con el radicado; 201900110, correo electrónico registrado; coordinacion.auditoria@stm.com.co, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

37913JuzgadosMzls.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221206084506-RJC-13978

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Manizales, 15 de noviembre de 2022

Señor

JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO

Secretario

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Palacio de Justicia

Manizales

REF: Respuesta Of. 2023 RAD 2019-00110

Muy atentamente y en respuesta a la diligencia de adjudicación para el vehículo de placas HHX585, nos permitimos informarle que ha quedado en su registro la sentencia de remate, no obstante para hacer el cambio de propietario en esta Secretaría de Movilidad, es necesario que el fiduciario se acerque a la oficina de esta secretaría y aporte además de la escritura pública que otorga la Notaría, los demás requisitos para el registro como lo indica la Resolución 0012379 a saber:

Verificada la inscripción del vendedor o titular del derecho de dominio del vehículo y del comprador o nuevo titular del derecho de propiedad en el sistema RUNT, para adelantar el traspaso de la propiedad de un vehículo automotor, remolque o semirremolque ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:

11. Para el traspaso de vehículos producto de una decisión judicial o administrativa. El organismo de tránsito, además, requiere la sentencia judicial o el acto administrativo de adjudicación donde según el caso deberán adherirse las improntas del número de motor, serie, chasis, VIN o número único de identificación. Cuando el traspaso se realiza por decisión judicial, el organismo de tránsito exceptúa la validación de la identidad del propietario y registra los datos de la autoridad judicial que profirió la decisión judicial.

De igual manera deberá cancelar los derechos del trámite de traspaso para legalizar la transferencia del dominio del automotor.

Cordialmente,

Resolución 5374 del 26/11/2022

MAURICIO GALLEGO ARANGO
Inspector de tránsito

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71300
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE